

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 23 SEP 2024

Expediente N° 14.535/2022

N° 241

VISTO la Resolución FI N° 30-CD-2023, por la cual se designa a la Ing. Claudia del Valle GALARZA como Profesora Adjunta Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería, mediante el mecanismo de promoción transitoria encuadrada en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y por el término de un (1) año o hasta el reintegro del ocupante regular del cargo, si esto último ocurriera antes, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución FI N° 145-D-2023, se pone en funciones a la Ing. Claudia del Valle GALARZA en el cargo para el cual fuera designada por Resolución FI N° 30-CD-2023, a partir del 3 de abril de 2023.

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el Artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, y reglamentada –para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS N° 300/19, para los casos de vacantes no definitivas.

Que el Artículo 5° de la normativa invocada dispone que *"la promoción transitoria se otorgará en carácter de suplente, conforme a los términos del Inc. c) del Artículo 6° del Convenio Colectivo, y por un (1) año o hasta que termine la vacancia (lo que ocurra primero)"* y agrega que *"transcurrido dicho período, y en caso de que la vacante transitoria continúe, la promoción transitoria previamente aludida se extenderá por seis (6) meses más o hasta la cobertura del cargo por llamado a inscripción de interesados (lo que ocurra primero)"*.

Que, para el supuesto transcrito en último término, la norma establece que *"la mencionada convocatoria deberá efectuarse en simultáneo con el otorgamiento de la prórroga de la promoción transitoria, y con especificación explícita de que el llamado se realiza con carácter de suplente"*.





Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº. 241

Expediente Nº 14.535/2022

Que el correspondiente Llamado a Inscripción de Interesados, para la cobertura en cuestión, se tramita por Expediente Nº 14.204/2024.

Que la Escuela de Ingeniería Química, mediante Nota Nº 1117/24, solicita la prórroga de la designación de la Ing. GALARZA, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5º de la reglamentación aprobada por Resolución CS Nº 300/19.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 145/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la designación de la Ing. Claudia del Valle GALARZA (D.N.I. Nº 23.584.452) en el cargo de Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería, en reemplazo del Dr. Ing. Carlos BEREJNOI, mediante el mecanismo de promoción transitoria encuadrado en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir del 3 de abril de 2024 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la prórroga de la designación dispuesta por el artículo que antecede al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería, no vacante y transitoriamente desocupado por licencia extraordinaria sin goce de haberes del Dr. Ing. Carlos BEREJNOI.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a la OSUNSa; a la Ing. Claudia del Valle GALARZA; al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.535/2022

los Departamentos Personal y Docencia y girar los obrados a la Dirección General
Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 241 -CD- 2024

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHART
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa